



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali (V.), diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente proceso, se avizora que se acreditó haber realizado en debida forma el registro del expediente en la página web de personas emplazadas TYBA, de tal manera que el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el numeral 7°, artículo 48, 108 del C. General del Proceso y la ley 2213 del 2022 procederá a nombrar curador ad litem dentro de la presente demanda.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-litem del demandado JHONATAN CASTAÑO GALEANO, a la siguiente profesional del derecho:

31.297.679	AMAYA REVELO	YANETH MARIA	CRA 12A #3-51	3752543-3004703671-3016862576	CRA 12A #3-51
------------	--------------	--------------	---------------	-------------------------------	---------------

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

SEGUNDO: La designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.004 fijado hoy 18-01-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO R.
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1d792db35296b8416d3bd2187a4a662f0351720af09f0c6d899a687762169**

Documento generado en 17/01/2024 02:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>